

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

LUNES, 21 DE ABRIL DE 1986

NÚM. 90

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo finalizado las obras de "Ampliación del aparcamiento en las Cuevas de Valporquero"; "Ampliación del aparcamiento de Cebolledo"; "Obra civil de los telesquís de Riopinos y Cebolledo"; "Captación de Cebolledo y voladura de la cornisa de Cebolledo" y "Movimiento de tierras y pistas de diversos telesquís en el Puerto de San Isidro"; realizadas por el adjudicatario de las mismas, don Rafael Rodríguez Barrios, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de abril de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2991 Núm. 1980.—1.760 ptas.

★★

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador titular de la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que con fecha 26 de marzo del presente año, se ha dictado la siguiente diligencia en el expediente que se sigue en esta Recaudación, contra la Empresa Constructora de Castilla, S. A.

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: Empresa Constructora de Castilla, S. A.

b) o c) Fincas embargadas:

Finca n.º 1: Urbana.—Finca octava: Piso vivienda segundo derecha subiendo escalera, exterior tipo B, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle de Astorga, número trece, con acceso por el portal uno, de cincuenta y dos metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle, a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal; izquierda, finca de D. José Antonio Zorita, y fondo, vivienda derecha interior de su planta y portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento —1,557 %—. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al libro 50, tomo 1.948, folio 27, finca n.º 3.920.

Finca n.º 2: Urbana.—Finca décima: Piso vivienda segundo izquierda subiendo escalera interior, tipo D, sito en la segunda planta alta del

edificio en León, calle Astorga, número trece, con acceso por el portal uno, de sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el rellano de su escalera y ascensor, linda: Frente, dicho rellano y vivienda izquierda exterior de su planta y portal; derecha, vivienda derecha interior de su planta con acceso por el portal y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y finca de Renfe. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y novecientos dieciséis milésimas por ciento —1,916 %—. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 3, al libro 50, tomo 1.948, folio 33, finca n.º 3.924.

Finca n.º 3: Urbana.—Finca doce: Piso vivienda tercero derecha subiendo escalera, exterior, tipo B, sito en la tercera planta alta del edificio en León, calle de Astorga, número trece, con acceso por el portal uno, de cincuenta y dos metros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle a la que tiene terraza; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal y caja de ascensor de su portal; izquierda, finca de D. José Antonio Zorita, y fondo, vivienda derecha interior de su planta y portal. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento —1,557 %—. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, al libro 50, tomo 1.948, folio 39, finca n.º 3.928.

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

e) Débitos:

Número rec. o certific.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha de la Prov. aprem.
78-09	1984	Lic. Fiscal	14.400	5-12-84
81-15	1985	" "	17.280	16-11-85
84-902292	1984	Urbana	4.347	19-07-84
84-902295	"	"	5.981	"
84-902297	"	"	2.714	"
84-902299	"	"	4.347	"
84-902300	"	"	1.849	"
84-902301	"	"	5.212	"
84-904847	"	"	33.684	"
100-15	"	"	3.855	5-12-84
101-01	"	"	4.966	"
101-03	"	"	2.744	"
101-05	"	"	2.744	"
101-06	"	"	4.704	"
101-07	"	"	3.855	"
101-09	"	"	4.182	"
510-14	"	"	41.068	"
1245-04	"	"	8.000	"
101-08	"	"	2.156	"
115-11	1985	"	19.410	16-11-85
119-18	"	"	5.031	"
120-05	"	"	4.966	"
120-08	"	"	2.744	"
120-10	"	"	3.855	"
120-12	"	"	4.182	"
120-14	"	"	4.182	"
120-16	"	"	4.443	"
121-09	"	"	4.704	"
120-11	"	"	2.156	"
599-15	"	"	41.068	"
1453-01	"	"	8.000	"
Total			272.829	
20 % recargo apremio ...			54.565	
Costas presupuestadas ...			100.000	
Total responsabilidad ...			427.394	

f) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120, apartado n.º 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme señala el art. 133 del mencionado Reglamento".

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las Oficinas de esta Recaudación se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, requiriéndole para que de acuerdo con el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, faciliten a esta Ofi-

cina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, tal como señala el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede un plazo de quince días para que pueda designar perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme señala el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto concediéndoseles un plazo de quince días,

para que designen Perito tasador de los inmuebles embargados. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme dispone el art. 187 del expresado Reglamento General de Recaudación.

León, 2 de abril de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 2702

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sección de Mediación Arbitraje Y Conciliación

El día 11 de abril de 1986 tuvo entrada en esta Sección la documentación remitida por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, referida al acuerdo suscrito por la Asociación Provincial de Empresarios de Minas de Antracita de León y la Central Sindical Unión General de Trabajadores sobre revisión de la tabla salarial del acuerdo colectivo firmado entre los mismos interlocutores el 25-3-1985, y que ya se encontraba depositado en este Organismo.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, la expresada revisión de la tabla salarial estará a disposición de los mismos en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación —Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Acuerdos Colectivos, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social—, sita en León, Avda. José Antonio, 1 —primera planta—.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, dada la indeterminación de los interesados a los que puede afectar el acuerdo.

León, 15 de abril de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2945

Junta Electoral Provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y ocho, dos, de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades del referéndum, a continuación se hacen públicos los resultados finales, en los municipios de esta provincia, del referéndum convocado por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero último, y que son los siguientes:

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	V O T O S				TOTAL	CENSO
			SI	NO	BLANCOS	NULOS	VOTANTES	ELECTORAL
001	6	ACEBEDO.....	70	51	10	-	131	391
002	1	ALGADEFE.....	149	38	36	2	225	393
003	7	ALIJA DEL INFANTADO.....	366	104	63	15	548	1239
004	2	ALMANZA.....	170	77	33	4	284	982
005	5	ANTIGUA (LA).....	186	47	36	4	273	813
006	8	ARDON.....	261	75	83	9	428	732
007	4	ARGANZA.....	329	88	13	13	443	1068
008	0	ASTORGA.....	2682	1678	714	93	5167	9734
009	3	BALBOA.....	118	35	17	7	177	708
010	7	BAÑEZA (LA).....	2313	1224	487	72	3996	6928
011	4	BARJAS.....	80	9	5	3	97	654
012	9	BARRIOS DE LUNA (LOS).....	108	17	14	3	142	414
014	0	BEMBIBRE.....	2152	1237	317	38	3744	7007
015	3	BENAVIDES.....	847	483	252	55	1637	2205
016	6	BENUZA.....	143	40	19	4	206	908
017	2	BERCIANOS DEL PARAMO.....	333	171	72	3	579	927
018	8	BERCIANOS DEL REAL CAMINO.....	121	49	32	1	154	278
019	1	BERLANGA DEL BIERZO.....	175	105	21	2	303	488
020	5	BOCA DE HUERGANO.....	158	55	29	4	246	736
021	2	BOÑAR.....	753	366	103	24	1246	2520
022	7	BORRENES.....	224	29	20	2	275	632
023	3	BRAZUELO.....	74	50	5	5	134	341
024	8	BURGO RANERO (EL).....	181	133	66	1	381	1129
025	1	BURON.....	67	49	41	2	159	579
026	4	BUSTILLO DEL PARAMO.....	446	374	130	13	963	2019
027	0	CABAÑAS RARAS.....	341	149	26	6	522	992
028	6	CABREROS DEL RIO.....	131	174	69	6	430	657
029	9	CABRILLANES.....	340	190	44	11	585	1205
030	3	CACABELOS.....	1311	602	102	24	2044	3515
031	0	CALZADA DEL COTO.....	107	33	31	-	171	356
032	5	CAMPAZAS.....	79	29	27	-	135	219
033	1	CAMPO DE VILLAVIDEL.....	187	67	54	12	320	463
034	6	CAMPONARAYA.....	894	339	42	13	1288	2231
036	2	CANDIN.....	130	69	3	1	203	547
037	8	CARMENES.....	112	53	20	4	189	573
038	4	CARRACEDELO.....	1118	346	81	21	1566	2895
039	7	CARRIZO.....	621	407	165	26	1219	2112
040	1	CARROCERA.....	195	87	49	2	333	708
041	8	CARUCEDO.....	263	47	33	1	344	739
042	3	CASTILFALE.....	42	12	24	3	81	125
043	9	CASTRILLO DE CABRERA.....	32	13	4	5	54	467
044	4	CASTRILLO DE LA VALDUERNA..	65	101	16	5	187	319
046	0	CASTROCALBON.....	331	236	48	11	626	1369
047	6	CASTROCONTRIGO.....	394	250	71	16	731	1296
049	5	CASTROPODAME.....	573	132	68	4	777	1700
050	8	CASTROTIERRA.....	60	25	23	-	108	177
051	5	CEA.....	250	83	76	19	428	889
052	0	CEBANICO.....	66	43	14	1	124	340
053	6	CEBRONES DEL RIO.....	171	154	48	1	374	814
054	1	CIMANES DE LA VEGA.....	106	100	34	-	240	644

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	V O T O S				TOTAL	CENSO
			SI	NO	BLANCOS	NULOS	VOTANTES	ELECTORAL
055	4	CIMANES DEL TEJAR.....	356	190	130	14	690	1230
056	7	CISTIerna.....	1472	755	242	29	2498	4611
057	3	CONGOSTO.....	617	246	78	6	947	1657
058	9	CORBILLOS DE LOS OTEROS.....	103	38	38	6	185	453
059	2	CORULLON.....	376	102	27	6	511	1603
060	6	CREMENES.....	207	104	26	4	341	1422
061	3	CUADROS.....	432	197	51	2	682	1524
062	8	CUBILLAS DE LOS OTEROS.....	83	41	26	3	153	274
063	4	CUBILLAS DE RUEDA.....	170	99	34	2	305	835
064	9	CUBILLOS DEL SIL.....	300	163	26	4	493	867
065	2	CHOZAS DE ABAJO.....	675	224	103	7	1009	1862
066	5	DESTRIANA.....	206	306	80	6	598	1072
067	1	ENCINEDO.....	179	158	46	9	392	1083
068	7	ERCINA (LA).....	296	119	37	2	454	927
069	0	ESCOBAR DE CAMPOS.....	20	9	14	-	43	104
070	4	FABERO.....	1705	1154	122	15	2996	5218
071	1	FOLGOSO DE LA RIBERA.....	416	231	51	6	754	1442
072	6	FRESNEDO.....	107	101	14	-	222	497
073	2	FRESNO DE LA VEGA.....	233	185	33	3	454	736
074	7	FUENTES DE CARBAJAL.....	59	18	15	2	94	190
076	3	GARRAFE DE TORIO.....	301	112	52	9	474	1076
077	9	GORDALIZA DEL PINO.....	167	23	51	7	248	419
078	5	GORDONCILLO.....	250	97	75	7	429	665
079	8	GRADEFES.....	392	244	107	16	759	1652
080	2	GRAJAL DE CAMPOS.....	89	73	40	5	207	403
081	9	GUSENDOS DE LOS OTEROS.....	69	48	17	2	136	306
082	4	HOSPITAL DE ORBIGO.....	395	219	72	8	694	1017
083	0	IGUEÑA.....	476	494	62	10	1042	1940
084	5	IZAGRE.....	138	56	19	5	218	455
086	1	JOARILLA DE LAS MATAS.....	132	36	22	2	192	526
087	7	LAGUNA DALGA.....	237	130	121	11	499	847
088	3	LAGUNA DE NEGRILLOS.....	521	228	231	15	995	1654
089	6	LEON.....	33210	17624	5778	416	57028	100059
090	0	LUCILLO.....	44	65	15	2	126	544
091	7	LUYEGO.....	257	276	31	14	578	982
092	2	LLAMAS DE LA RIBERA.....	463	188	74	8	733	1650
093	8	MAGAZ DE CEPEDA.....	238	105	46	14	403	747
094	3	MANSILLA DE LAS MULAS.....	379	283	111	14	787	1333
095	6	MANSILLA MAYOR.....	94	63	42	8	207	474
096	9	MARAÑA.....	54	20	17	-	91	221
097	5	MATADEON DE LOS OTEROS.....	99	33	16	-	148	341
098	1	MATALLANA.....	736	224	69	8	1037	1819
099	4	MATANZA.....	171	44	35	10	260	521
100	8	MOLINASECA.....	165	83	21	6	275	554
101	5	MURIAS DE PAREDES.....	196	116	25	2	339	894
102	0	NOCEDA.....	318	83	46	5	452	1126
103	6	DENCIA.....	74	35	4	2	115	829
104	1	OMAÑAS (LAS).....	115	42	15	-	172	528
105	4	ONZONILLA.....	393	152	67	15	627	1135
106	7	OSEJA DE SAJAMBRE.....	72	33	15	1	121	421

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	V O T O S				TOTAL	CENSO
			SI	NO	BLANCOS	NULOS	VOTANTES	ELECTORAL
107	3	PAJARES DE LOS OTEROS.....	121	45	19	1	186	500
108	9	PALACIOS DE LA VALDUERNA...	206	81	53	8	348	639
109	2	PALACIOS DEL SIL.....	322	272	54	3	651	1532
110	6	PARAMO DEL SIL.....	560	338	30	16	944	1923
111	3	PEDROSA DEL REY.....	52	27	9	-	88	184
112	8	PERANZANES.....	137	40	2	-	179	473
113	4	POBLADURA DE PELAYO GARCIA.	274	105	57	16	452	707
114	9	POLA DE GORDON (LA).....	2283	978	253	46	3565	5645
115	2	PONFERRADA.....	14609	7600	1438	177	23324	43968
116	5	POSADA DE VALDEON.....	122	15	11	-	148	609
117	1	POZUELO DEL PARAMO.....	184	146	58	9	397	781
118	7	PRADO DE LA GUZPEÑA.....	76	37	10	-	123	246
119	0	PRIARANZA DEL BIERZO.....	329	97	35	10	471	1056
120	4	PRIORO.....	50	87	33	-	170	556
121	1	PUEBLA DE LILLO.....	201	124	19	1	345	694
122	6	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ...	458	274	51	14	797	1779
123	2	QUINTANA DEL CASTILLO.....	426	173	62	11	672	1697
124	7	QUINTANA DEL MARCO.....	248	86	42	14	390	649
125	0	QUINTANA Y CONGOSTO.....	234	115	36	8	393	918
127	9	REGUERAS DE ARRIBA.....	121	79	56	12	268	477
129	8	REYERO.....	51	21	21	-	93	217
130	2	RIANO.....	127	151	22	-	300	714
131	9	RIEGO DE LA VEGA.....	360	187	95	18	660	1276
132	4	RIELLO.....	233	134	55	11	433	1271
133	0	RIOSECO DE TAPIA.....	216	95	32	3	346	626
134	5	ROBLA (LA).....	1699	811	188	9	2707	4157
136	1	ROPERUELOS DEL PARAMO.....	165	114	71	3	353	855
137	7	SABERO.....	994	408	71	24	1497	2237
139	6	SAHAGUN.....	832	446	198	25	1501	2892
141	7	SAN ADRIAN DEL VALLE.....	101	24	8	2	135	230
142	2	SAN ANDRES DEL RABANEDO....	4871	2144	520	39	7574	12293
144	3	SAN CRISTOBAL DE LAPOLANTERA	415	204	140	15	774	1250
145	6	SAN EMILIANO.....	176	62	23	1	262	1073
146	9	SAN ESTEBAN DE NOGALES.....	149	103	35	7	294	503
148	1	SAN JUSTO DE LA VEGA.....	796	417	216	37	1466	2126
149	4	SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	54	52	20	3	129	195
150	7	SAN PEDRO BERCIANOS.....	86	36	24	5	151	415
143	8	SANCEDO.....	201	76	10	1	288	614
151	4	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO...	231	74	39	3	347	731
152	9	SANTA COLOMBA DE SOMOZA....	103	84	28	2	217	591
153	5	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	148	37	21	3	209	429
154	0	SANTA ELENA DE JAMUZ.....	455	199	69	11	734	1295
155	3	SANTA MARIA DE LA ISLA.....	288	130	45	4	467	751
158	8	SANTA MARIA DE ORDAS.....	169	56	41	5	271	628
156	6	SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA	131	36	9	3	179	622
157	2	SANTA MARIA DEL PARAMO.....	791	415	152	23	1381	2198
159	1	SANTA MARINA DEL REY.....	585	441	227	25	1278	2497
160	5	SANTAS MARTAS.....	380	168	83	1	632	1310
161	2	SANTIAGO MILLAS.....	93	75	16	9	193	350
162	7	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	379	142	48	7	576	989

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	V O T O S				TOTAL	CENSO
			SC	NO	BLANCO	NULOS	VOTANTES	ELECTORAL
163	3	SARIEGOS.....	374	190	40	6	610	1198
164	8	SENA DE LUNA.....	41	24	16	-	81	654
165	1	SOBRADO.....	151	47	17	6	221	695
166	4	SOTO DE LA VEGA.....	166	323	127	34	1250	2007
167	0	SOTO Y AMIO.....	226	159	71	6	462	1080
168	6	TORAL DE LOS GUZMANES.....	267	100	65	5	437	731
169	9	TORENO.....	1436	798	166	36	2436	3963
170	3	TORRE DEL BIERZO.....	935	503	117	8	1563	2678
171	0	TRABADELO.....	138	33	10	2	183	823
172	5	TRUCHAS.....	80	62	18	7	167	1413
173	1	TURCIA.....	431	235	171	36	873	1576
174	6	URDIALES DEL PARAMO.....	263	196	80	8	547	939
185	7	VAL DE SAN LORENZO.....	265	116	39	7	427	763
175	9	VALDEFRESNO.....	396	211	107	11	725	1444
176	2	VALDEFUENTES DEL PARAMO.....	120	65	57	9	251	488
177	8	VALDELUGUEROS.....	94	54	15	3	166	452
178	4	VALDEMORA.....	68	21	18	2	109	151
179	7	VALDEPIELAGO.....	121	65	14	3	203	407
180	1	VALDEPOLO.....	400	183	138	8	729	1722
181	8	VALDERAS.....	758	472	146	31	1407	2118
182	3	VALDERREY.....	222	153	76	15	466	805
183	9	VALDERRUEDA.....	284	256	60	7	607	1589
184	4	VALDESAMARIO.....	116	51	5	1	173	397
187	6	VALDEVIMBRE.....	340	188	105	3	636	1231
188	2	VALENCIA DE DON JUAN.....	976	586	202	34	1798	2863
189	5	VALVERDE DE LA VIRGEN.....	762	272	100	19	1153	2383
190	9	VALVERDE-ENRIQUE.....	56	48	15	1	120	278
191	6	VALLECILLO.....	59	14	7	-	80	240
193	7	VECILLA (LA).....	152	79	17	6	254	451
196	8	VEGA DE ESPINAREDA.....	1034	342	119	14	1509	2930
197	4	VEGA DE INFANZONES.....	279	147	47	7	480	854
198	0	VEGA DE VALCARCE.....	432	71	11	6	540	1272
194	2	VEGACERVERA.....	119	37	5	1	162	252
199	3	VEGAQUEMADA.....	252	50	24	2	328	703
201	4	VEGAS DEL CONDADO.....	445	198	98	17	758	1716
202	9	VILLABLINO.....	3078	2644	322	47	6091	10357
203	5	VILLABRAZ.....	39	29	19	-	87	237
205	3	VILLADANGOS DEL PARAMO.....	224	104	76	9	413	854
206	6	VILLADECANES.....	867	227	53	14	1161	2364
207	2	VILLADEMOR DE LA VEGA.....	200	84	33	5	322	508
209	1	VILLAFRANCA DEL BIERZO.....	1049	471	111	13	1644	4191
210	5	VILLAGATON.....	403	121	30	-	554	1237
211	2	VILLAMANDOS.....	161	85	42	-	288	538
901	7	VILLAMANIN.....	325	197	51	6	579	1623
212	7	VILLAMAÑAN.....	525	256	100	15	896	1366
213	3	VILLAMARTIN DE DON SANCHO..	64	38	10	4	116	251
214	8	VILLAMEJIL.....	396	120	55	18	589	1143
215	1	VILLAMOL.....	64	38	10	1	113	326
216	4	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	326	245	96	4	671	1392
217	0	VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.	97	28	15	1	141	270

CODIGO	DIGITO CONTROL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	V O T O S				TOTAL VOTANTES	CENSO ELECTORAL
			SI	NO	BLANCO	NULOS		
218	6	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.	212	95	52	3	362	699
219	9	VILLOBISPO.....	251	77	51	15	394	749
902	2	VILLAORNATE Y CASTRO.....	233	74	44	-	351	560
221	0	VILLAQUEJIDA.....	404	145	90	3	642	1053
222	5	VILLAQUILAMBRE.....	1465	488	148	7	2108	3345
223	1	VILLAREJO DE ORBIGO.....	1052	745	275	26	2098	3062
224	6	VILLARES DE ORBIGO.....	366	169	85	15	635	1128
225	9	VILLASABARIEGO.....	357	136	127	12	632	1231
226	2	VILLASELAN.....	53	16	14	3	86	471
227	8	VILLATURIEL.....	435	158	80	14	687	1662
228	4	VILLAZALA.....	391	153	115	8	667	1187
229	7	VILLAZANZO DE VALDERADUEY..	229	101	69	7	386	877
230	1	ZOTES DEL PARAMO.....	259	138	100	20	517	847
		CENSO ESPECIAL RESIDENTES EXTRANJERO	817	461	45	4	1327	7890
TOTAL			132055	67622	21780	2599	224056	427488

León, 12 de abril de 1986.—El Presidente de la Junta, Fdo.: Gumersindo Carracedo Fuente.—El Secretario de la Junta, Fdo.: Manuel González Suárez. 2990

ESCUELA DE ESPECIALISTAS DEL AIRE ANUNCIO

Se convoca concurso-subasta para la contratación de la obra comprendida en el proyecto n.º 270/85, titulado "Reparación del Cuerpo de Guardia", por un importe total máximo de 16.500.000 pesetas, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

El citado proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Técnico-Económica de la Escuela de Especialistas del Aire (León), todos los días laborables desde las 9,30 horas a las 13,00 horas.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Técnico-Económica hasta las 11 horas del día 20 de mayo próximo la documentación exigida que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por lo tanto, no serán tomadas en consideración las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Escuela de Especialistas del Aire, el día 30 de mayo próximo, a las 11 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

León, 7 de abril de 1986.

2996 Núm. 1991.—1.980 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Finalizado el contrato para el suministro de 2.000 cajas de madera para depósito de restos levantados del Cementerio Municipal, efectuado por la Empresa "Pedro de la Torre, Sociedad Anónima", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del mismo, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden formular en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León a 14 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2955 Núm. 1965.—1.155 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don Froilán Carbajo Anta, para acondicionar local destinado a bar, en la calle Descalzos, n.º 7.—Expte. 556/86.

León, 15 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3000 Núm. 1981.—990 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, a 16 de abril de 1986.—El Presidente (ilegible).

3007 Núm. 1982.—880 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobado por el Pleno el proyecto de Consultorio Médico para La Vecilla, redactado por don Fernando Alonso, por importe de 4.566.029 pesetas, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

La Vecilla, 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3006 Núm. 1983.—605 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

D. Celestino García Suárez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Sena de Luna.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito n.º 2/85 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 13 de noviembre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
2	25	257		Gastos alumbrado púb.	900.000	81.738	981.738
4	47	471		Sub. sin fines lucro	30.000	50.000	80.000
4	48	481		Atenciones benéficas	10.000	40.000	50.000

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Sena de Luna, a 30 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

2967

Núm. 1989.—1.925 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Encontrándose en paradero desconocido los señores que a continuación se relacionan, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen del último e improrrogable plazo de ocho días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para hacer efectivas las cantidades adeudadas por los conceptos que a continuación se expresan. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá contra los deudores ejecutivamente.

D.ª Isabel Vega Pintor. Cantidad adeudada: tres mil veinticuatro pesetas (3.024) correspondiente a ocho metros (378 pts./mtr.) en la c/ El Souto, de Magaz de Arriba, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de Magaz de Arriba.

D. Luis Prieto. Cantidad adeudada: mil ciento treinta y cuatro pts. (1.134) correspondiente a tres metros (378 pts./mtr.) en la c/ Extremadura, de Magaz de Arriba, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de Magaz de Arriba.

D. Joaquín San Miguel Álvarez. Cantidad adeudada: catorce mil veinticinco pts. (14.025) correspondiente a cincuenta y un mtrs. (275 pts./mtr.) en la c/ La Chana, de San Juan de la Mata, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de San Juan de la Mata.

Herederos de Rosario Núñez Álvarez. Cantidad adeudada: trece mil setecientos noventa pts. (13.790) correspondiente a treinta y cinco metros (394 pts./mtr.) en la c/ Era de Arriba, de Arganza, por razón de las

contribuciones especiales de alumbrado público de Arganza.

D. Lisardo Yáñez Alfonso. Cantidad adeudada: diecisiete mil trescientas treinta y seis correspondiente a cuarenta y ocho mtr. (394 pts./mtr.) en la c/ Aquel Cabo, de Arganza, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de Arganza.

D. Eduardo Alonso Canedo. Cantidad adeudada: cuatro mil cuatrocientas pts. (4.400) correspondiente a dieciséis mtrs. (275 pts./mtr.) en calle La Vega, de San Juan de la Mata, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de San Juan de la Mata.

Francisco Alonso Canedo. Cantidad adeudada: veintisiete mil doscientas veinticinco pts. (27.225) correspondiente a noventa y nueve metros (275 pts./mtr.) en la c/ La Chana, de San Juan de la Mata, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de San Juan de la Mata.

D. Santiago Marqués Ovalle. Cantidad adeudada: ocho mil doscientas cincuenta pts. (8.250) correspondiente a treinta mtrs. (275 pts./mtr.) en calle El Malellón, de San Juan de la Mata, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de San Juan de la Mata.

D. Iginio Lago González. Cantidad adeudada: mil novecientos setenta pesetas (1.970) correspondiente a cinco metros (394 pts./mtr.) en c/ del Baelo, de Arganza, por razón de las contribuciones especiales de alumbrado público de Arganza.

Arganza a 11 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2885

Ayuntamiento de Carucedo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1986, aprobó inicialmente, y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.—Proyecto de pavimentación de calles en Carucedo, primera fase, con un presupuesto de 8.000.000 de pesetas.

2.—Proyecto de abastecimiento y saneamiento al núcleo de Carril, con un presupuesto de 7.718.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carucedo, a 15 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3005

Núm. 1987.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, la iniciación del expediente de Agrupación con el Ayuntamiento de Sobrado, para sostenimiento de Secretario común, así como los Estatutos que regirán la Agrupación.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el periodo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan formular contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Oencia, 14 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

3003

Núm. 1985.—990 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1986, ha acordado solicitar al Banco Español de Crédito —Sucursal de Valencia de Don Juan—, aval bancario, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de Pavimentación de calles en Villamandos, segunda fase, incluidas en el Plan Provincial de 1986, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe: 2.850.000 pesetas.

Comisión: 0,75 por 100 trimestral e impuestos.

Gastos de intervención: 3 por 1.000 sobre el nominal.

Garantías a aportar: Participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, e ingresos que corresponden por impuestos indirectos.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

El precedente acuerdo ha sido adoptado con el quórum establecido en el artículo 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Villamandos, a 14 de abril de 1986.
El Alcalde (ilegible).

3009 Núm. 1993.—2.090 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 321 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3013

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 320 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-

Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3014

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 319 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3015

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 318 de 1986

por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3016

★ ★

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 317 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—
Angel Llorente Calama. 3017

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

*Cédula de notificación
y requerimiento*

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo núm. 808/83, que se sigue ante este Juzgado, promovido por el Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra don César Sierra Fernández, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente cédula se hace saber al demandado, que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a doña María Teresa Martínez Suárez, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecina de León, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Al mismo tiempo se le requiere, para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado en León, a 10 de abril de 1986. (Firma ilegible).

2934 Núm. 1942.—1.595 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 569 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Edesio González Bello y su esposa doña M.^a Socorro Ferreras Fernández, sobre reclamación de 559.183 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de mayo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiseis de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Finca urbana: Sita en Sahagún, en la carretera de Sahagún a León, o calle del Rey D. Alfonso, sin número, con una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calleja; izquierda, Avelino de la Sierra; espalda, Francisca de Juan, y frente, calle de su situación. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.171, libro 95, folio, 78, finca número 8.012, inscripción 4.^a. La edificación que sobre este solar ha sido edificada, consiste en planta baja dedicada a almacén y alta a vivienda. La casa es de construcción nueva y el almacén está dedicado al negocio de compra venta de muebles antiguos. Valorada en la suma de 4.400.000 pesetas.”

Dado en León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2897 Núm. 1926.—4.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos-Juan Álvarez Fernández, Magistrado-Juez, accidental del número tres de Primera Instancia de León y Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número de registro 88/86, se tramitan y presta cumplimiento a exhorto de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid, en la que tramitan en apelación autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos seguidos por doña Francisca Villanueva Fuentes y otros con don Secundino Velasco Campelo, casado, industrial y vecino que fue de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y una vivienda, en los que se tiene interesado:

“Que se haga saber, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los que resulten ser herederos del fallecido demandado y apelante don Secundino Velasco Campelo, mayor de

edad, casado, industrial y de esa vecindad, la existencia del pleito a que el presente exhorto hace referencia, y se les requiere para que en término de cuarenta días, comparezca en el recurso expresado si viere de convenirles, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por desistidos y apartados de la apelación con imposición de costas.”

Dado en León, a 11 de abril de 1986.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2973

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 430/83-S, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don José María Rodríguez González, vecino que fue de León y actualmente en ignorado paradero, en los cuales se embargó el vehículo LE-1354-C, habiéndose declarado desierta la tercera subasta por lo que la parte actora solicitó la adjudicación a su favor, en la suma de cinco mil pesetas, por lo que, al no cubrir dicha suma las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, se hace saber al deudor el precio ofrecido, a fin de que dentro del término de nueve días pague al acreedor, liberando los bienes o presente persona que mejore la postura o haga uso de las facultades que le confiere el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil, apercibiéndole que si transcurrido dicho plazo sin ejercitar ninguna de las facultades que le confiere dicho precepto, se aprobará el remate, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2939 Núm. 1950.—2.090 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido, en providencia de esta fecha en las diligencias previas 127/86, sobre lesiones que sufre Joao Bosco de Freitas Martins, natural de Timor, cuyo domicilio se desconoce, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a expresada persona, para que dentro del término de días compa-

rezca, ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, a fin de oírle sobre los hechos y ser reconocido por el señor Médico Forense, apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste, expido la presente en Astorga, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria Judicial (ilegible). 2907

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre divorcio por causa legal, seguidos en este Juzgado con el núm. 288/85, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En La Bañeza, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos del procedimiento de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre divorcio por causa legal, número 288/85, ante este Juzgado, promovidos por doña Olga Jáñez Blanco, mayor de edad, casada, empleada municipal y vecina de La Bañeza, representada por el Procurador señor Sarmiento Fidalgo y dirigida por el Letrado don Leandro Sarmiento Fidalgo, contra don José Mantecón Prieto, mayor de edad, albañil, y con residencia y paradero desconocidos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de doña Olga Jáñez Blanco, contra su esposo don José Mantecón Prieto, debo declarar y declaro legalmente divorciados a los mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos por la Ley, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal en término de quinto día. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 n.º 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Una vez sea firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil en que consta el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

2935 Núm. 1943.—3.135 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 325/85 del que luego se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 325/85, seguidos entre partes: de una como demandante Banco de Bilbao, S. A., de León, domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, asistido del Letrado Sr. Muñiz; y de otra como demandados D. Alfredo Fernández de la Fuente y doña Florentina Álvarez Sánchez, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por la Sociedad Mercantil "Banco de Bilbao, S. A.", respecto del demandado D. Alfredo Fernández de la Fuente, debo condenar y condeno a este demandado al pago a la Sociedad demandante de la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil veintidós pesetas, más sus intereses al tipo legal desde el día de la interposición judicial, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; con imposición de las costas correspondientes al mismo demandado. Y desestimando dicha demanda en cuanto a la demandada doña Florentina Álvarez Sánchez, debo absolver y la absuelvo de ella; imponiendo a la Sociedad demandante las costas devengadas por esta demandada. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Alfredo Fernández de la Fuente y doña Florentina Álvarez Sánchez, expido el presente edicto en León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Mariano Velasco de la Fuente.

2985 Núm. 1974.—3.465 ptas.

★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 49/86 seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio civil de cognición n.º 49/86, seguidos entre partes: de una como demandante Comunidad de Propietarios del "Edificio Día", de la calle Juan Madrazo, n.º 16 de León, representada en autos por el Procurador Sr. Álvarez Prida, asistido del Letrado D. Jesús García; y de otra como demandados don Eliseo Serrano Aller y esposa doña Josefa Iglesias Alonso, mayores de edad, casados, vecinos de León, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por la Comunidad de Propietarios del "Edificio Día", n.º 16 de la calle Juan Madrazo, de esta ciudad, contra los esposos D. Eliseo Serrano Aller y doña Josefa Iglesias Alonso, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la Comunidad demandante la suma de trescientas veintidós mil quinientas cincuenta y tres pesetas, importe de las cuotas comunitarias que adeudan y a que se refiere la demanda, de las cuales las correspondientes al año 1985 afectan a la vivienda y constituyen crédito preferente para la Comunidad; suma que devengará intereses de demora al tipo legal incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución; y haciendo imposición a los demandados citados de las costas. Y por la rebeldía de los demandados notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Francisco A. Mérida.—Rubricado.—Sellado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. Eliseo Serrano Aller y doña Josefa Iglesias Alonso, expido el presente edicto en León a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.

2986 Núm. 1975.—3.520 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 964/85, se dictó sentencia del tenor literal siguiente en su encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez-titular

del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos, de juicio verbal de faltas núm. 964/85, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños materiales, siendo parte el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante José Méndez Enríquez, mayor de edad, vecino de Ponferrada y como imputado Miguel Angel López González, mayor de edad, vecino de Dehesas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Angel López González como autor de una falta de imprudencia prevista y penada con resultado de daños materiales, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas que resulten impagadas, costas y a que indemnice a José Méndez Enríquez en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, e intereses legales.—Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a Miguel Angel López González, actualmente en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Begoña Rodríguez Martínez. 2936

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Pilar Alvarez Acevedo, mayor de edad, casada, carnícera y vecina de Lausanne (Suiza) du Chaterlard, 50, A de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veintiuno de mayo, y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 4/86, por lesiones en agresión, advirtiéndole que deberá venir provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a doña Pilar Alvarez Acevedo, expido y firmo la presente en La Vecilla, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firma (ilegible). 2910

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente se cita a Dennis-Albert-Owen, vecino de Verword (Inglaterra), cuyo domicilio en España se desconoce, para que el día veintiuno de mayo próximo, a las 11,15

horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Plaza Generalísimo, 5, con el fin de asistir en concepto de inculcado-perjudicado a la celebración del juicio verbal de faltas 517/85, sobre daños por imprudencia en la circulación; con advertencia de que concurrirá con las pruebas que tenga, pudiendo hacer uso de la facultad que le confiere el art. 8 del Decreto de 21-11-52.

Dada en Villafranca del Bierzo (León), a nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 2911

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 299/86, seguidos a instancia de Antonio Matías Martín contra Ramón Ortiz Vives, sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de mayo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Ortiz Vives, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a quince de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2988

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 32/86, seguidos a instancia de Gregorio González Fresno y Andrés Rodríguez Santos contra Forjoma, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Forjoma, S. L., a pagar a Gregorio González Fresno y Andrés Rodríguez Santos, la cantidad de 228.565 pesetas a cada uno de ellos por salarios devengados, más la indemnización de mora de 15.000 pesetas a cada uno de los actores.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas—Magistratura de Trabajo n.º 3 de León", la cantidad objeto de condena y la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de León, n.º 01/28064/8, bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les tendrá por caducado el recurso". Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Forjoma, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricado. 2916

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres, de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 272/85, seguida a instancia de don Juan Olano González y otro contra Forjados Fert del Bierzo, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Forjados Fert del Bierzo, S. A., por la cantidad de 2.053.609 pesetas de principal, y la de 400.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2942

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE SAN TIRSO

La Vecilla de Curueño

El Presidente del Sindicato de esta Comunidad, anuncia la subasta de los trabajos de esta Comunidad, para el día 4 de mayo del año actual a las 13 y 13,30 horas, en el salón del antiguo Grupo Escolar de esta villa, en primera y segunda convocatoria, con arreglo al pliego de condiciones que este Sindicato dará a conocer al celebrar dicha subasta.

La Vecilla de Curueño, 15 de abril de 1986.—(Firma ilegible).

3036

Núm. 2004.—825 ptas.